



DECRETO N° 0460
NEUQUÉN, **30 ABR 2024**

VISTO:

El Expediente N° OE-9781-E-2023 y sus incorporados N° OE-9980-M-2023, OE-9782-E-2023 y OE-9981-M-2023, su acumulado sin incorporar N° OE-648-E-2024 y su incorporado N° OE-649-E-2024, su acumulado sin incorporar N° OE-151-E-2024 y su incorporado N° OE-152-E-2024, su acumulado sin incorporar N° OE-1628-E-2024 y su incorporado N° OE-1629-E-2024, y la Ordenanza N° 14723; y

CONSIDERANDO:

Que en orden a los principios de equidad y buena fe contractual, teniendo en cuenta el interés general que comprende la normal prestación del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros, prestado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras unidades de traslado en el caso de movilidad reducida en la ciudad de Neuquén, resultó pertinente la emisión de los Decretos N° 0163/2024, 0201/2024, 0202/2024 y 0261/2024;

Que en este sentido, resultó necesario utilizar un parámetro que permita verificar los valores del combustible en forma diaria, no solo a efectos de establecer en forma precisa e incontestable el costo total y real del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus, sino también a fin de lograr el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera exigido por la normativa vigente;

Que mediante el artículo 8°) del Decreto N° 0163/2024 y el artículo 3°) de los Decretos N° 0201/2024 y 0202/2024, se dispuso que las referidas normas legales se emitieron ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, atento el receso legislativo ordinario vigente a la fecha de emisión de los decretos cuya ratificación actualmente se propicia;

Que en relación al Decreto N° 0261/2024, el cual actualiza el costo total por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén al mes de febrero del 2024, la emisión de la norma legal ad referendum del Concejo Deliberante se previó en el artículo 4°) del referido cuerpo normativo, a fin de remitir las correspondientes ratificaciones en un único proyecto de ordenanza, por razones de economía procedimental y a fin de evitar dispendios administrativos innecesarios;

Que por lo expuesto, resultó necesario ratificar el Decreto N° 0163/2024, especialmente en lo concerniente al costo total por kilómetro establecido para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros, prestado mediante unidades vehiculares tipo

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0460-24

ómnibus y otras unidades de traslado en el caso de movilidad reducida, en la ciudad de Neuquén, aplicable desde el día 01 de enero del año 2024 en adelante, para los Grupos de Líneas A, B y C;

Que en igual sentido, devino necesario avanzar respecto de la ratificación de los Decretos N° 0201/2024 y 0202/2024, los cuales establecen el costo por kilómetro para cada uno de los grupos de líneas para los meses de noviembre y diciembre del año 2023, sustituyendo el Artículo 1°) de los Decretos N° 1156/2023 y 0008/2024, respectivamente;

Que asimismo, resultó pertinente la ratificación del Decreto N° 0261/2024, que fuera emitido ad referendum del Concejo Deliberante, por el cual se determinó el costo total por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros, en cada grupo de líneas, a partir del 01 de febrero del año 2024;

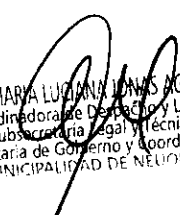
Que en virtud de lo expuesto, y atento la imposibilidad de verificar el costo actualizado del combustible en forma diaria a través del parámetro que resulta de la normativa municipal vigente, es decir la Resolución N° 1104/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, utilizado a los efectos de valorizar en forma precisa y justa la estructura de costos a futuro, reflejando el costo operativo real del servicio de transporte en la Ciudad de Neuquén y procurando su sostenibilidad, resulta pertinente modificar el Ítem 14 de la referida estructura, prevista en la Ordenanza N° 14421, Anexo II, determinando que dicho parámetro sea el precio por litro del Gas Oil Grado 3 al público, bandera YPF-ACA, sin impuestos, para la Ciudad de Neuquén, informado en la página web oficial de la Secretaría de Energía de la Nación u el organismo que en el futuro absorba sus competencias;

Que posteriormente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14723, mediante la cual se ratificaron los Decretos N° 0163/2024, 0201/2024, 0202/2024 y 0261/2024, y se modificó, a partir del 01 de marzo del año 2024, el parámetro de actualización del Ítem 14 de la estructura de costos al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, previsto en el Anexo II de la Ordenanza N° 14421;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Transporte, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14723;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUDOVICA J. AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0460-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

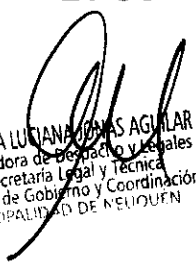
DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14723 sancionada por el -----Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se ratificaron los Decretos N° 0163/2024, 0201/2024, 0202/2024 y 0261/2024, y se modificó, a partir del 01 de marzo del año 2024, el parámetro de actualización del Ítem 14 de la estructura de costos al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, previsto en el Anexo II de la Ordenanza N° 14421;

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
HURTADO.